

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 601.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 7.775, de fecha 25 de octubre de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para el proceso denominado "Mejoramiento Sede Social J.V. Pioneros del Desierto, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-228-LP23; Memorando N° 90, de fecha 23 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar **prórroga** del plazo de adjudicación de la propuesta; Conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, Sección **ADJUDICACIÓN** en su **Artículo 71°** la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de **60 días hábiles** a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas sean igual o mayor a 3 interesados, complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación, presentarse otras prioridades, solicitud de más recursos económicos, espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del mandante del proyecto, Gobierno Regional o de la Toma de Razón de Contraloría del respectivo Convenio Mandato (sólo cuando proceda), espera de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda como se indica en el **Art. 70°** de las bases); que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde se indica que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"; que, el presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final debido a las siguientes causales: **Art. 71°, letra F)**, espera de la Aprobación del Concejo Municipal, la propuesta de adjudicación debe contar con aprobación del concejo municipal, para lo cual, se considera incluir el punto en tabla de próxima sesión la cual tiene fecha de realización el martes 20 de febrero del 2024. Lo anterior, en virtud que el contrato involucra montos que superan las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la fecha estimativa para la adjudicación del proceso se fijó para el próximo **lunes 12 de febrero del 2024**, pero atendiendo lo señalado y a la necesidad de establecer condiciones de adjudicación adecuadas, con estricta sujeción a las bases y apegándose a la legislación vigente, es que se **solicita decretar prórroga en la fecha de adjudicación en 30 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **lunes 25 de marzo del 2024**.

DECRETO:

1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 145/2023, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. Pioneros del Desierto, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-228-LP23, en **30 días adicionales** contados desde el día siguiente la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **lunes 25 de marzo del 2024**, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S) Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)